

11.2.7.2

Bogota D.C., 12 de junio de 2025

Doctor/a

ANONIMO

ASUNTO: respuesta 20251008056

Código de la dependencia

500.2

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. 20251008056 del día 3 de marzo en donde manifiesta: Buenas tardes, he tratado de comunicarme con ustedes vía teléfono pero no ha sido posible, así que quisiera hacer mi petición por este medio. Nosotros trabajamos en el mercado americano y hemos exportado ya varios productos colombianos a los Estados Unidos, quiero saber cómo podemos exportar Huevos desde nuestro país a ese destino, cuáles son los requisitos de entrada y salida, normativas etc. Muchas gracias por su atención!

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

En atención a su consulta nos permitimos informar que, actualmente no hay requisitos sanitarios aprobados por Estados Unidos para permitir la entrada de huevos de Colombia a su territorio, por

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

lo que no se puede exportar este producto. Si desea continuar con el proceso, debe ponerse en contacto con la Autoridad Sanitaria de Estados Unidos con el propósito de que le confirmen los requisitos y compartírnoslos, o puede comunicarse con asuntos.internacionales.gov.co para realizar esta consulta.

Cordialmente,

Mauricio Ivan Torres Munevar
Dirección Técnica de Cuarentena

Respuesta a: Radicado No. 20251008056 del 01/04/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Zulma Liliana Gomez Hernandez / Dirección Técnica de Cuarentena

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Mauricio Ivan Torres Munevar / Dirección Técnica de Cuarentena

Con copia a:

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251008056
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	Junio12/2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Actualmente no hay requisitos sanitarios aprobados por Estados Unidos para permitir la entrada de huevos de Colombia a su territorio, por lo que no se puede exportar este producto.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Zulma Liliana Gómez Hernández

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 12 de junio del 2025 a la 1:00 p.m por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 18 de junio del 2025 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila
Coordinadora Grupo Atención al Ciudadano